

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

4584 *Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Costes de Personal, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J., del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del apartado segundo de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J., así como del informe de auditoría de dichas cuentas realizado en virtud del artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que figuran como anexos a esta resolución.

Madrid, 16 de abril de 2020.–El Director General de Costes de Personal, Juan José Herrera Campa.

ANEXO
Balance
EJERCICIO 2019

15372 - FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, F.C.P.J.

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
	A) Activo no corriente		0,00			A) Patrimonio neto		1.403.642,96	439.438,60
	I. Inmovilizado intangible		0,00		100	I. Patrimonio aportado		1.403.642,96	439.438,60
	II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00			II. Patrimonio generado		0,00	
2400.(2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00		120	1. Resultados de ejercicios anteriores		0,00	
2401.2402.2403	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00		129	2. Resultados de ejercicio		0,00	
(248).(2931)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		(557)	3. Distribución de resultados a cuenta		0,00	
241.242.245.	4. Otras inversiones		0,00			III. Ajustes por cambio de valor		0,00	
(294).(295)			0,00			1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	
246.247			0,00		133	2. Operaciones de cobertura		0,00	
	III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00		134	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	
250.(259).(296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00		131, 132	B) Pasivo no corriente		0,00	
251.252.256.25	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00			I. Provisiones a largo plazo		0,00	
7.(297).(298)	3. Derivados financieros		0,00		14	II. Deudas a largo plazo		0,00	
253	4. Otras inversiones financieras		0,00		14	1. Deudas a largo plazo		0,00	
258.26	IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00			2. Derivados financieros		0,00	
	B) Activo corriente		1.403.642,96	439.438,60	171,172,178,18	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar		0,00		176	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	
460.(4900)	1. Deudores por actividad principal		0,00		16	C) Pasivo corriente		0,00	
469.	2. Otras cuentas a cobrar		0,00		58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	
(4901).555.558	3. Administraciones públicas		0,00			II. Deudas a corto plazo		0,00	
47	II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00			1. Deudas a corto plazo		0,00	
530.(539)(593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00		521.522.528.56	2. Derivados financieros		0,00	
531.532.535.	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		0.561	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	
(594).(595)	3. Otras inversiones		0,00		526				
536.537.538	III. Inversiones financieras a corto plazo		0,00		51				

Balance

EJERCICIO 2019

15372 - FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, F.C.P.J.

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		0,00	
541, 542, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	420		1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		0,00	
545, 548, 565, 566	3. Otras inversiones financieras		0,00	429.554		2. Otras cuentas a pagar		0,00	
480, 567	IV. Ajustes por periodificación		0,00	47		3. Administraciones públicas		0,00	
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.403.642,96	439.438,60		V. Ajustes por periodificación		0,00	
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	439.438,60					
570, 571	2. Tesorería		1.403.642,96	439.438,60				1.403.642,96	439.438,60
	TOTAL ACTIVO (A + B)		1.403.642,96	439.438,60		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		1.403.642,96	439.438,60

Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2019

15372 - FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, F.C.P.J.

(euros)

Descripción	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		439.438,60	0,00	0,00	0,00	439.438,60
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		439.438,60	0,00	0,00	0,00	439.438,60
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		964.204,36	0,00	0,00	0,00	964.204,36
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo		964.204,36	0,00	0,00	0,00	964.204,36
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		1.403.642,96	0,00	0,00	0,00	1.403.642,96

Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2019

15372 - FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, F.C.P.J.

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		0,00	
1. Transferencias y subvenciones recibidas		0,00	
2. Intereses y dividendos cobrados		0,00	
3. Otros Cobros		0,00	
B) Pagos		2.884.795,64	3.533.260,06
4. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	
5. Otros gastos de gestión		2.884.795,64	3.533.260,06
6. Intereses pagados		0,00	
7. Otros pagos		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-2.884.795,64	-3.533.260,06
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	
Venta de inversiones reales		0,00	
Venta de activos financieros		0,00	
D) Pagos:		0,00	
Compra de inversiones reales		0,00	
Compra de activos financieros		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0,00	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		3.849.000,00	2.999.000,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		3.849.000,00	2.999.000,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	
3. Préstamos recibidos		0,00	
4. Otras deudas		0,00	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	
5. Préstamos recibidos		0,00	
6. Otras deudas		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		3.849.000,00	2.999.000,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (+I+II+III+IV+V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		439.438,60	973.698,66
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		1.403.642,96	439.438,60

Información presupuestaria

EJERCICIO 2019

15372 - FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, F.C.P.J.

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros Cobros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Pagos	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	2.884.795,64	-1.915.204,36	-39,90
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	2.884.795,64	-1.915.204,36	-39,90
6. Intereses pagados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	-4.800.000,00	0,00	-4.800.000,00	-2.884.795,64	1.915.204,36	-39,90
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Pagos:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Compra de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Compra de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:	4.300.000,00	0,00	4.300.000,00	3.849.000,00	-451.000,00	-10,49
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	4.300.000,00	0,00	4.300.000,00	3.849.000,00	-451.000,00	-10,49
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	4.300.000,00	0,00	4.300.000,00	3.849.000,00	-451.000,00	-10,49

Información presupuestaria

EJERCICIO 2019

15372 - FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, F.C.P.J.

(euros)

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	-500.000,00	0,00	-500.000,00	964.204,36	1.464.204,36	-292,84
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	845.000,00	0,00	845.000,00	439.438,60	-405.561,40	-48,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	345.000,00	0,00	345.000,00	1.403.642,96	1.058.642,96	306,85

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

"Sin Información"

FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, F. C. P. J.

IV MEMORIA EJERCICIO 2019

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 Norma de creación del Fondo

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, creó un Fondo, en su disposición adicional quincuagésima tercera, dotado inicialmente con diez millones de euros, destinado a garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, consignó en su disposición transitoria décima primera una habilitación expresa al Gobierno para regular, en el año 2007, el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

La normativa de creación del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos se ha completado con la previsión legal de que el Estado se subrogará de pleno derecho, hasta el importe total de los pagos satisfechos al interesado, en los derechos que asisten al mismo frente al obligado al pago de alimentos, teniendo dicho importe la consideración de derecho de naturaleza pública. Dicha previsión, junto con otras especialmente relevantes, como es la que contempla la colaboración entre los Tribunales y la Administración General del Estado en la ejecución de estos créditos públicos, se ha consignado en la Disposición Final 5ª de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del

mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

Mediante la aprobación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, el Gobierno de España aprueba las normas de organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

Finalmente, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su disposición adicional centésima vigésima octava, modifica la denominación del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, pasando a denominarse Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J., de conformidad con lo establecido en el artículo 137 y en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

1.2 Entidad en la que se integra el Fondo

El Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J. se integra en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del actual Ministerio de Hacienda.

1.3 Actividad principal del Fondo, su régimen jurídico, económico-financiero

El Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J. surge así para garantizar a los hijos e hijas menores de edad la percepción de unas cuantías económicas, definidas como anticipos, que permitan a la unidad familiar en la que se integran subvenir a sus necesidades ante el impago de los alimentos por el obligado a satisfacerlos. El montante de los recursos económicos de que disponga dicha unidad familiar es, lógicamente, el criterio central para determinar si concurren o no las circunstancias de insuficiencia económica que justifican la concesión de anticipos por el Fondo.

Serán beneficiarios de los anticipos que conceda el Fondo los hijos e hijas menores de edad titulares de un derecho de alimentos judicialmente reconocido e impagado.

Junto a ellos, serán también beneficiarios los hijos e hijas mayores de edad discapacitados cuando concurren idénticas circunstancias de insuficiencia económica de la unidad familiar en la que estén integrados.

El Estado, ante el fracaso de la ejecución judicial del título que reconoció el derecho a alimentos, debe garantizar ante todo el superior interés del menor, sufragando con cargo a los fondos públicos las cantidades mínimas necesarias para que la unidad familiar en que se integra pueda atender a las necesidades del menor. En contrapartida, y atendiendo a los principios de buen uso y defensa de los recursos públicos, el Estado se subrogará en los derechos que asisten al menor frente al obligado al pago de alimentos, y repetirá contra éste el importe total satisfecho a título de anticipos.

El régimen jurídico del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J. se completa con el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, mediante el cual el Gobierno de España aprueba las normas de organización y funcionamiento del citado Fondo.

1.4 Entidad que gestiona el Fondo

En atención a estos principios, y a la configuración del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J. como un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos por la Ley General Presupuestaria, su gestión está encomendada al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

1.5 Órgano o entidad encargada de la contabilidad del Fondo

La entidad encargada de la contabilidad financiera del Fondo de Garantía del pago de alimentos es la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas a través de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Desde su puesta en funcionamiento en el año 2008, la contabilidad del Fondo se había adecuado a la Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica.

De acuerdo con esta normativa, en la elaboración de las cuentas anuales del primer ejercicio 2008, se adoptó el criterio contable de realizar la corrección valorativa por depreciación de carácter reversible de los deudores, de forma global a final del ejercicio, por el importe de las Resoluciones de reembolso y reintegro de los anticipos concedidos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos expedidas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas que no habían sido atendidas a 31 de diciembre.

Asimismo, en el cierre contable de los ejercicios siguientes, 2009 y 2010, se procedió a aplicar la provisión para insolvencias existente en el balance inicial, así como a dotar la correspondiente provisión para el ejercicio corriente, de acuerdo con el mismo criterio.

Aunque en el ejercicio de constitución del Fondo, los reintegros y reembolsos de los anticipos concedidos con cargo al mismo, suponían una mayor dotación del Fondo, a partir del ejercicio 2009, de acuerdo con el Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad) de fecha 19 de junio, pasan a tener la consideración de ingresos del presupuesto de ingresos de la Administración General del Estado, a través del concepto 100.828 "Reembolsos y reintegros del Fondo de Garantía de Alimentos". Lo que implicará que cuando el Fondo tenga la información de que se haya producido su cobro en el Tesoro, procederá la cancelación de la cuenta de activo representativa del anticipo o préstamo concedido por el Fondo y que se ha cobrado por la AGE, con cargo a la cuenta 100, "Patrimonio".

Posteriormente en el ejercicio 2011, esta Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas planteó mediante consulta a la mencionada Subdirección General de la Intervención General de la Administración del Estado, si era necesario seguir dotando anualmente la corrección valorativa por depreciación de carácter reversible de los deudores, cuando el importe de los reembolsos o reintegros de los anticipos nunca iban a retornar al propio Fondo para incrementar su dotación. Señalando si no sería más adecuado contabilizar la concesión de los anticipos directamente como una pérdida del ejercicio.

A este respecto, la Intervención General mediante informe de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de fecha 19 de enero de 2012 da contestación a la consulta planteada señalando que por Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado se han aprobado las normas contables relativas a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al Registro de la Operaciones de tales Fondos en las Entidades Aportantes del Sector Público Administrativo.

La citada Resolución aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante PGCF) que, de acuerdo con su disposición final única, será aplicable a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 y siguientes.

En el marco conceptual del citado nuevo PGCF, al definir los elementos de las cuentas anuales, se establece el siguiente concepto de activo:

“Activos, son bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por el fondo, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que el fondo obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio.....»

De acuerdo con el concepto anterior, en el ámbito del nuevo PGCFE los pagos que realice el Fondo para la concesión de los anticipos derivados de su actividad no tendrán la consideración de activos para el Fondo dado que no va a obtener de ellos rendimientos económicos o un potencial de servicio.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Cabe considerar los pagos del fondo como una disminución del patrimonio neto del mismo, ya que con ellos se están realizando anticipos por cuenta de la AGE, por lo que puede considerarse como una disminución de la aportación patrimonial realizada por la misma. Para su reflejo contable deberá utilizarse la cuenta 100, "Patrimonio" que se cargará por los anticipos concedidos con abono a la correspondiente cuenta de tesorería.

Se considera necesario, a los efectos de contar con una mayor información, desglosar la citada cuenta 100, "Patrimonio", en subcuentas, con el fin de que se refleje a través de ellas, de forma separada, la dotación inicial del fondo así como sus posteriores ampliaciones (1001 "Aportación patrimonial dineraria") y la utilización del mismo mediante la concesión de los anticipos (1002, "Disminuciones por anticipos realizados").

CUENTAS/SUBCUENTAS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
100 Patrimonio	1.403.642,96	439.438,60
1001 Aportación patrimonial dineraria	35.248.000,00	31.399.000,00
1002 Disminución patrimonial por anticipos realizados	-33.844.357,04	-30.959.561,40

Asimismo, se considera necesario desglosar el epígrafe A.I, "Patrimonio aportado" del balance en dos partidas: 1. "Aportación patrimonial" y 2. "Disminución patrimonial por anticipos realizados", con el fin de informar sobre la utilización del Fondo.

No obstante lo anterior, se deberá remitir anualmente a la Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Gestión Contable), junto a sus cuentas anuales formuladas en virtud de lo establecido en el punto 5 del apartado Segundo de la Resolución de 1 de julio de 2011, la información adicional necesaria con el fin de que se registre en la contabilidad de la Administración General del Estado los activos (clasificados en función de su vencimiento) que procedan.

El criterio anterior deberá aplicarse a las cuentas anuales del Fondo relativas al ejercicio 2011 y a los ejercicios siguientes.

En consecuencia, en el cierre de la contabilidad del ejercicio 2011, se efectuaron los asientos de ajuste necesarios para adaptar la anterior contabilidad al informe mencionado, de manera que en las cuentas anuales relativas al ejercicio 2011 no figuren los activos derivados de la concesión de los anticipos por el mismo, que si se reflejaban de acuerdo con la anterior regulación contable.

Las cuentas anuales resultantes, de acuerdo con el Nuevo Plan General Contable, únicamente son el Balance (con dos cuentas: "Bancos e instituciones de crédito" (571) y "Patrimonio neto" (100) este última desglosada en dos subcuentas), el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria. Por lo tanto, no existe la Cuenta de resultados económico-patrimonial, al no existir ni ingresos ni gastos, por proceder su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con las normas anteriormente mencionadas.

La nueva estructura de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2011 está por tanto justificada en la adaptación a la nueva normativa contable mencionada con anterioridad.

Los anticipos concedidos durante el ejercicio 2019 a los beneficiarios del Fondo de Garantía del Pago de alimentos, F.C.P.J. ascienden a 2.884.795,64 euros, *de los cuales 2.728.469,80 euros tienen un vencimiento a corto plazo y 156.325,84 euros a largo plazo.*

15372 - FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS, F.C.P.J.

Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:

- Cuenta de resultado económico patrimonial.
- Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- Liquidación del presupuesto de explotación.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

**Fondo de Garantía del Pago de Alimentos F.C.P.J.
Plan de Auditoría 2020**

Código AUDInet 2020/964

**Intervención Delegada en la
Dirección General de Costes de Personal**

ÍNDICE

- I. OPINIÓN.
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .
- III. CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA.
- IV. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN LA AUDITORIA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES.
- V. RESONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.

I. OPINIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Dirección General de Costes de Personal, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos F.C.P.J., que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director General de Costes de Personal el 3 de marzo de 2020 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Delegada en esa misma fecha.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 15372_2019_F_200302_143700_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con el 56785ADBB2B559552EE8D794336E040A25CE0389360856534DB6007D46764E7E y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos F.C.P.J. a 31 de diciembre de 2019, así como del resultado económico patrimonial, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. CUESTIONES CLAVE EN LA AUDITORIA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Sobre la base del trabajo realizado, hemos determinado que no existen riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

IV. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN LA AUDITORIA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

El Director General de Costes de Personal es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director General de Costes de Personal es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Director General de Costes de Personal tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

V. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales. Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas

vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director General de Costes de Personal del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Director General de Costes de Personal en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Director General de Costes de Personal, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Delegada en la Dirección General de Costes de Personal, en Madrid, a 13 de abril de 2020.